

Se declara FIRME, la Sentencia dictada en la presente causa.

Dispone a su vez el artículo 988 de la misma Ley procesal que cuando una sentencia sea firme, como ocurre en este caso, el Juez o Tribunal lo declarará así, añadiendo a continuación que hecha esta declaración se procederá a EJECUTAR LA SENTENCIA.

Notifíquese la presente Resolución al condenado y así mismo se requiere de pago a Don Abdelouahid Bihi para que en el improrrogable plazo de CINCO DIAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución abone la multa a la que ha sido condenado con el apercibimiento de que en caso de impago y acreditada la insolvencia, se decalrará la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Don Abdelouahid Bihi actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla expido la presente en Melilla a 11 de Marzo de 2003.

El Secretario Judicial.

Reyes Gregorio López Jabalera.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

##### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**649.-** D.ª ARACELI GAMERO SANCHEZ, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 746/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MOHAMED MOH SAID contra la empresa CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, y COOPERATIVA MANLIMPER, sobre ORDINARIO, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

##### PROVIDENCIA

MAGISTRADO-JUEZ Sr. GONZALEZ CRESPO

En Melilla, a diez de marzo de dos mil tres.

Dada cuenta, cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Melilla, Plaza 1.º de Mayo, s/n, el día Treinta de Abril de 2003 a las 11, 15 horas de su mañana.

Dése traslado y se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan

sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

No habiendo sido posible la citación de la demandada COOPERATIVA MANLINPER, librese el correspondiente Edicto de citación a juicio y confesión judicial del representante legal de la empresa Manlimper Sociedad Cooperativa publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En cuanto a las pruebas, interrogatorio de la parte actora Mohamed Moh Said, se accede, para lo cual se libraré la correspondiente cédula de citación; a la Testifical solicitada, se accede, a cuyo efecto se libraré la correspondiente cédula de citación; Documental, conforme a la aportada en la demanda; a la Documental Privada, se accede a la misma, a cuyo efecto requiérase a la Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado Manlimper para que aporte al acto del juicio todos y cada uno de los documentos que obran en sus archivos relativos al funcionamiento interno de la Cooperativa y los relativos a la relación contractual que unía a ésta con la Ciudad Autónoma; otra Documental Pública, remítase atento Oficio al Inem de Melilla para que remita a este Juzgado copia certificada de los contratos de trabajo en lo que aparezca como empleador la Cooperativa de Trabajo Manlimper.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fé.

Il'tmo. Sr. Magistrado La Secretaria Judicial  
Y para que le sirva de NOTIFICACION, CITACION A JUICIO Y CONFESION JUDICIAL DEL LEGAL REPRESENTANTE DE LA COOPERATIVA MANLIMPER en legal forma y, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Melilla a 10 de Marzo de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este